



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

150 250  
Piura,

05 SEP 2018

VISTOS:

El Memorando N° 712-2018/GRP-410000-480000 del 27.MAR.2018, Memorando N° 1254-2018/GRP-410000 del 23.MAY.2018, Memorando N° 828-2018/GRP-480400 de fecha 27.AGO.2018, Memorando N° 694-2018/GRP-440310 del 29.AGO.2018, Memorando N° 779-2018/GRP-440300 del 05.SET.2018, Informe N° 904-2018/GRP-440320 del 05.SET.2018, relacionados con la APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL 533 - EMP. 534 - LA ISLILLA", CON CODIGO DE PROYECTO N° 2022551 (ANTES CODIGO SNIP N° 10563), BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de Abril de 2017, se publicó la Ley N° 30556, LEY QUE APRUEBA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA LAS INTERVENCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE A DESASTRES Y QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, con el objeto de declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción, de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión de riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de alto riesgo y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-EF publicado el 09.MAR.2018, se autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de TREINTA MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS TRES Y 00/100 SOLES (S/ 30'040,703,00) a favor del pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, para el Proyecto signado con Código de Proyecto N° 2022551;

Que, mediante Memorando N° 712-2018/GRP-410000-480000 del 27.MAR.2018, se suscribe el Acta de Compromiso de Disponibilidad de Recursos Año Fiscal 2019, por un monto de S/ 5 234 680.00, por la fuente de financiamiento que asigne la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios tomando como base el Art. 5 inc. 5.1 y 5.4 de la Ley N° 30556; en cumplimiento al Art. 77, numeral 77.5 de la Ley N° 28411 y el Art. 13, numeral 13.6 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para Ejecución Presupuestaria";

Que, mediante Memorando N° 1254-2018/GRP-410000 del 23.MAY.2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Gerencia Regional de Infraestructura sobre la Modificación Presupuestal para la Supervisión del Proyecto de Inversión Pública signado con Código de Proyecto N° 2022551, por un monto de S/ 1 061 000.00, adjuntando la Nota de Modificación Presupuestal N° 428, por la fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, con fecha 03.JUN.2018, se publicó el Decreto Legislativo N° 1354, que modifica la LEY N° 30556, modificándose – entre otros – el numeral 5.1 del artículo 5, estableciendo que la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la implementación de los componentes de EL PLAN son financiados con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4° de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

250, Piura, 05 SEP 2018

en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales. Así también señala en su numeral 5.4, que los recursos del FONDES destinados a financiar las intervenciones previstas en El Plan, se incorporan en los pliegos respectivos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y Donaciones y transferencias, según corresponda. Dicha incorporación de recursos, en el caso de entidades del Gobierno Nacional, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, y en el caso de pliegos de Gobierno Regional y Gobierno Local el Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo de Ministros. En ambos casos el Proyecto de Decreto Supremo es propuesto por la Autoridad;

Que, en el numeral 7-A.1, del artículo 7-A del citado Decreto Legislativo, se crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación de El Plan, para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley. El Procedimiento de Contratación Pública Especial es realizado por la Entidad destinataria de los fondos públicos asignados para cada contratación de acuerdo con los numerales a), b), c), d) establecidos en el numeral 7-A.1;

Que, con fecha 06.JUL.2018, se publicó el Decreto Legislativo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el mismo que desarrolla el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556;

Que, con Memorando N° 828-2018/GRP-480400 de fecha 27.AGO.2018, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en atención al Acta de Absolución Presencial de las Consultas Técnicas formuladas a la Expresión de Interés: Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución del Saldo de Obra del PIP signado con Código de Proyecto N° 2022551, solicita a la Dirección de Obras, conforme al Art. 13 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, los Términos de Referencia y Requisitos de Calificación del Servicio de Consultoría en mención;

Que, con Memorando N° 694-2018/GRP-440310 del 29.AGO.2018, la Dirección de Obras, remite los Términos de Referencia y Requisitos de Calificación para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión del Saldo de Obra del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL 533 - EMP. 534 - LA ISLILLA", CON CODIGO DE PROYECTO N° 2022551 (ANTES CODIGO SNIP N° 10563), BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556, cuya Finalidad Pública es contratar los servicios de supervisión y liquidación del Saldo de la Obra, el mismo que garantiza el adecuado control, seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra de acuerdo al Expediente Técnico y la normatividad vigente aplicables para la ejecución de obras, por el monto de S/ 1 515 710.00 desagregado en Supervisión de Ejecución de Obra: S/ 1 462 314.21 y Supervisión de Liquidación de Obra: S/ 53, 395.79, plazo de ejecución de 390 días calendario, que incluye el plazo correspondiente a la supervisión en la ejecución de obra (360 d.c.) y el procedimiento de liquidación que incluye recepción de obra, informe final, levantamiento de observaciones si las hubiera, recepción final de obra y revisión de liquidación (30 d.c.), Sistema de Contratación: A Tarifas;

Que, mediante Memorando N° 779-2018/GRP-440300 del 05.SET.2018, el Director General de Construcción, otorga conformidad en función a la opinión de las áreas especializadas y recomienda continuar con el trámite de la aprobación de los Términos de Referencia y Requisitos de Calificación para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión del Saldo de Obra del PIP en mención;

Que, mediante Informe N° 904-2018/GRP-440320 del 05.SET.2018, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

250 Piura, 05 SEP 2018

General de Construcción, indicando que, se cuenta con la información necesaria para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 7, 13, 15 y 16.4 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. Por lo que en atención al Informe Técnico emitido por la Dirección de Obras y lo dispuesto por la Dirección General de Construcción, se considera procedente se emita el acto administrativo de APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL 533 - EMP. 534 - LA ISLILLA", CON CODIGO DE PROYECTO N° 2022551 (ANTES CODIGO SNIP N° 10563), BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556, cuya Finalidad Pública es contratar los servicios de supervisión y liquidación del Saldo de la Obra, el mismo que garantiza el adecuado control, seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra de acuerdo al Expediente Técnico y la normatividad vigente aplicables para la ejecución de obras, por el monto de S/ 1'515,710.00 desagregado en Supervisión de Ejecución de Obra: S/ 1'462,314.21 y Supervisión de Liquidación de Obra: S/ 53,395.79, plazo de ejecución de 390 días calendario, que incluye el plazo correspondiente a la supervisión en la ejecución de obra (360 d.c.) y el procedimiento de liquidación que incluye recepción de obra, informe final, levantamiento de observaciones si las hubiera, recepción final de obra y revisión de liquidación (30 d.c.), Sistema de Contratación: A Tarifas;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Obras y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, respectivamente;

Con las visaciones de Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL 533 - EMP. 534 - LA ISLILLA", CON CODIGO DE PROYECTO N° 2022551 (ANTES CODIGO SNIP N° 10563), BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556, cuya Finalidad Pública es contratar los servicios de supervisión y liquidación del Saldo de la Obra, el mismo que garantiza el adecuado control, seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra de acuerdo al Expediente Técnico y la normatividad vigente aplicables para la ejecución de obras, por el monto de UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL STECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES (S/ 1'515,710.00) desagregado en Supervisión de Ejecución de Obra: S/ 1'462,314.21 y Supervisión de Liquidación de Obra: S/ 53,395.79, plazo de ejecución de 390 días calendario, que incluye el plazo correspondiente a la supervisión en la ejecución de obra (360 d.c.) y el procedimiento de liquidación que incluye recepción de obra, informe final, levantamiento de observaciones si las hubiera, recepción final de obra y revisión de liquidación (30 d.c.), Sistema de Contratación: A Tarifas.

**ARTICULO SEGUNDO:** EL EGRESO que origine el presente compromiso será con cargo al Acta de Compromiso de Disponibilidad de Recursos Año 2019 emitida mediante Memorando N°





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

250

Piura,

05 SEP 2018

712-2018/GRP-410000-480000 del 27.MAR.2018, por el monto de S/ 5'234,680.00 y la Modificación Presupuestal, emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorando N° 1254-2018/GRP-410000 del 23.MAY.2018, por un monto de S/ 1'061,000.00.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el proceso de contratación relacionado con los Términos de Referencia a que se refiere el artículo primero de la parte resolutive de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

ING. EGOAL WILLY COLAN CASTRO  
DIRECTOR GENERAL